Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 30 de septiembre de 2015.

Nota M.D.P/ U.O.C Nº 736 **/2015**

Señora Defensora General:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de poner a consideración el parecer jurídico de esta Dirección de Contrataciones, con respecto a la posibilidad de contratar por VÍA DE LA EXCEPCION, el alquiler del Edificio Ubicado sobre la Avda. Mariscal López N° 973 c/ Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, perteneciente al Sr. Hector Benítez.

De acuerdo a lo establecido en el "*Acuerdo Interinstitucional firmado entre la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de la Defensa Pública*" en el año 2011, "***la CSJ autoriza al Ministerio de la Defensa Pública a seguir utilizando los espacios físicos por el término de dos años***", por lo que esta institución se ha comprometido a destinar un inmueble arrendado o adquirido para el asiento de sus oficinas e ir desalojando progresivamente estas áreas dentro de lo establecido en dicho acuerdo.

Teniendo en cuenta lo ya mencionado hasta aquí, resaltamos el hecho de que ya han transcurrido casi dos años del término establecido en el mencionado acuerdo; por lo que de no contar con un nuevo espacio para el asiento de las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública, nos encontraríamos ante un inminente desalojo en virtud al compromiso que hemos afrontado ante la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto esta Institución ha visto la necesidad de arrendar un espacio físico para el asiento de oficinas, áreas de trabajo y atención a la ciudadanía. El mismo deberá encontrarse a un radio no mayor a 5 km del Palacio de Justicia, deberá contar con un baño como mínimo por piso, espacio suficiente para la recepción y circulación de personas.

En virtud a lo indicado anteriormente, pasamos a exponer cuanto sigue:

De acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Res. 458/12 en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,*** al respecto mencionamos que la necesidad de contar con una instalación que permita que los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública puedan cumplir con sus labores a satisfacción se justifica por sí sola, en el presente caso señalamos que el local de referencia serviría de asiento para las oficinas de los distintos Defensores Públicos y sus secretarías que hoy día se encuentran apostados dentro del Edificio de la Corte Suprema de Justicia, sin dejar de la lado la

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

DEFENSORIA
30 SET.
Siendo las.....
Recibido:.....

necesidad de contar con el espacio suficiente para las personas externas a la institución que por distintas razones deben ingresar a nuestras dependencias día a día.

Así también cabe reiterar la situación en la que se encuentra el Ministerio de la Defensa Pública en virtud al Acuerdo Interinstitucional firmado con la Corte Suprema de la Justicia en el año 2011, donde nuestra Institución se compromete a ocupar los espacios físicos que venía utilizando por dos años, hoy día, teniendo en cuenta que ya ha culminado dicho término, nos vemos en la imperiosa necesidad de procurar nuestro espacio físico hasta tanto culmine la construcción de nuestra propia sede, cuya planificación ha sido incluida dentro el Programa Anual de Contrataciones del año en curso y ya cuenta con una precalificación en etapa de Evaluación aguardando la conformación de la correspondiente lista corta.

También se solicita consignar *la* ***relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble***, al respecto cabe mencionar que la propuesta del propietario del edificio en cuestión, resulta razonable, ya que se ha hecho una comparación entre el costo de alquiler de edificios con similares características, resultando esta la más accesible. El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gasto de la Nación para el ejercicio 2015 y 2016 (plurianual). No resulta viable la compra de un inmueble ya que esperamos contar con nuestras propias instalaciones dentro de los próximos años, así también resulta importante mencionar lo fundamental de contar con un edificio con las características ya mencionadas para nuestro correcto funcionamiento, de esta manera se justifican los motivos de la no compra del inmueble como también de costo del presente arrendamiento.

En cuanto a los ***costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados***, estos serán consignados en la oferta de la empresa puesto que los presupuestos referenciales de momento configuran el carácter privado.

El monto mensual de locación para el presente proceso **supera los 1000 jornales mínimos establecidos** para "Locaciones de Inmueble" por lo que de acuerdo a lo indicado en el art. 3 de la Res. 458/12, se deberá realizar el proceso por la modalidad de "Licitación Pública", sin embargo la legislación no excluye la aplicación de igual manera de las demás normas de carácter general que rigen para un hecho concreto. De esta manera, si nos encontramos ante una situación donde existen razones justificadas suficientes para el alquiler de un inmueble específico excluyendo otros, encontramos aplicable el precepto establecido en **el art. 33 inc. g)** puesto que se ha demostrado a lo largo de esta exposición que existen razones técnicas suficientes para la locación de este inmueble especifico.

El inmueble en cuestión es el único idóneo para satisfacer las necesidades de esta Institución. Puesto que si bien existirían otros edificios, no todos resultan apropiados en

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

DEFENSORIA GI
30 SET. 2
Siendo las.....
Recibido:.....

cuanto a infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades del Ministerio de la Defensa Pública y la ciudadanía en general que resultan los principales beneficiarios de los servicios brindados por esta Institución. Numerosos inmuebles han sido sondeados en busca de una sede temporal, sin embargo, estos o se encontraban alejados del Centro de Asunción y del Poder Judicial (Institución relacionada naturalmente de manera permanente a la nuestra por nuestras funciones) o no presentan la infraestructura necesaria para el asiento de nuestras oficinas que permita el buen trabajo del funcionariado.

El local propuesto para nuestra sede, pertenece al Sr. Héctor Benítez. El costo mensual acordado se encuentra ajustado al precio de mercado.

En resumen, cabe reiterar que el Ministerio de la Defensa Pública no precisa de la compra de un inmueble para el asiento de sus oficinas en la Ciudad de Asunción, puesto que ya se ha previsto la construcción de nuestra propia sede, por lo que el alquiler en cuestión solo sería hasta tanto culminen las obras mencionadas. Así también resaltamos la necesidad de contar con un espacio físico distinto al que hoy día usufructuamos en virtud al Acuerdo Interinstitucional firmado con la Corte Suprema de Justicia en el año 2011 en el que esta Institución conviene ocupar espacios físicos pertenecientes a la CSJ por el término de dos años. Cabe destacar la idoneidad del Edificio en cuestión para la correcta labor de nuestras dependencias; por lo que, por todo lo ya expuesto nos amparamos en el inc. g) del art. 33 de la Ley 2051/03 para el "Alquiler de Edificio para el Ministerio de la Defensa Pública", ya que se ha demostrado de manera fehaciente que existen razones técnicas justificadas suficientes para esta locación en el lugar determinado.

En virtud a lo citado, solicitamos a su Excelencia dictar un Acto Administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto de excepción previsto en el art. 33 inc. g) de la Ley 2051/03, para Locación de inmueble por **Vía de la Excepción.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Hugo Benítez González
Director U.O.C
Ministerio de la Defensa Pública

A Su Excelencia
ABG. NOYME YORE ISMAEL, DEFENSORA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
E. S. D.

DEFENSORIA GENERAL
30 SET. 2015
Siendo las ..... Horas
Recibido
Karina Figueredo
Auxiliar Jurisdiccional
Ministerio de la Defensa Pública